



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

11/05

DATOS PROVEEDOR
PROVEEDOR 000448-RICARDO ANTONIO HAM MAY
DOMICILIO 108; NO. EXT. 34; ENTRE CALLE 105 Y 12 B; BELLAVISTA; CP. 24020
CODIGO POSTAL 24020 TELEFONO 044 981 818 3411
ORDEN DE SERVICIO
24/04/2024
OSV-0347
RV0322-0003
RV0322-0003 - 03/04/2024

DATOS DEPENDENCIA
RAMO 03-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD 22-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OBSERVACIONES Garantía de acumulador de 6 meses

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO 99 - Por definir
GARANZIA REFACCIONES 180 Días
OBSERVACIONES
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANZIA MANO DE OBRA 30 Días
PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

DATOS DEL VEHICULO
PLACA 98GMH5
MODELO 2010
DESCRIPCIÓN HONDA . TOOL. TRABAJO. MONOCILINDRICO
SERIE LWBPCJ1F8A1014325
CILINDROS 125
LITRAJE
LINEA MOTOCICLETA
KILOMETRAJE 50481
DISEÑO MOTOR GASOLINA

Table with 7 columns: PARTIDA, CONCEPTO, UNIDAD, MARCA, CANTIDAD, PRECIO, IMPORTE. Rows include: 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (\$1,080.00), 4652 ACUMULADOR DE GEL 12N7B-3A (5/10H) (\$1,080.00), 1 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (\$570.00), 0189 REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO MOTOCICLETA REVISION DE VOLTAJE EN GENERAL Y CAMBIO DE BATERIA (\$570.00)

SUBTOTAL \$1,650.00
IVA \$264.00
RESICO \$0.00
TOTAL \$1,914.00

(SON: UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : [03|22|OSV-0347|448|19140000|24042024|2|72]
Cadena Encriptada : Kyp/BxQQxsLPIQKfX2xJ/FrH5cJ4L3PADPxbji1X4CCxmNehDArfseuY09vXPV3

Handwritten signature of Mtro. Samuel Amán Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial

Handwritten signature of C. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

Handwritten initials 'YA'



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**



**SAFIN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

## DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111103221851BB037000M012008510340N115A2961	\$1,252.80
2111103221851BB037000M012008510340N115A3551	\$661.20
	<b>\$1,914.00</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Yo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
 Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
 Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



24/04/2024  
 OSV-0347  
 RV0322-0003



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Doris de la Cruz Calderon Cruz  
Fecha 25/05/2024  
Firma [Firma]  
Cargo Subdirectora

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-04
- FIRMA [Firma]
- CONFORME  NO CONFORME

Vc. Bo. [Firma] JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL GANTO ARCOS  
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH [Firma]



24/04/2024  
OSV-0347  
RV0322-0003